

**REF.: APRUEBA INSCRIPCIÓN QUE SE
INDICA AL REGISTRO DE
ORGANIZACIONES DE LA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 184/2023

SANTIAGO, 06 de septiembre 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°008, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y Representante legal de la institución; la Resolución N°78 de 06 de abril de 2023 que establece el orden de subrogación de la Defensora de la Niñez; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; los artículos 17 y 19 de la Ley N°21.067 previamente citada y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Funcionamiento el Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, modificado por la Resolución N°069/2021 de fecha 07 de abril 2021, ambas de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
3. Que, con fecha 1 de septiembre de 2023, se recibió, mediante formulario, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez por parte de la Organización "Centro General de Estudiantes Colegio Javiera Carrera", de la comuna de La Serena, conforme al número 2 del artículo 6 del Reglamento ya referido.
4. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones, la inscripción al Registro de Organizaciones debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos, elementos que en las solicitudes en cuestión fueron verificados favorablemente.

5. Que, de conformidad al artículo 10 del Reglamento del Registro de Organizaciones, el (la) Defensor(a) de la Niñez deberá pronunciarse sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Organizaciones, mediante resolución fundada, respecto de aquellas organizaciones que presenten la documentación requerida para la inscripción, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE** la inscripción de la organización “Centro General de Estudiantes Colegio Javiera Carrera”, al Registro de Organizaciones de la institución por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Reglamento ya citado.
- II. **INCORPÓRESE** al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a la Organización de Niños, Niñas y Adolescentes “Centro General de Estudiantes Colegio Javiera Carrera”, de la comuna de La Serena.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**GIANNINA MONDINO BARRERA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

GAS/MCA/VCR

Distribución:

- Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Centro General de Estudiantes Colegio Javiera Carrera de la comuna de La Serena
- Archivo.

MCA/GAS

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		GIANNINA MONDINO BARRERA
	Cargo		Defensora(s)
	Fecha y Hora		miércoles, 06 septiembre 2023 16:06:44
	Autorizado	MCA/GAS	